



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DILIGENCIA DE REMATE

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN.

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Siendo las 10:15 de la mañana se da inicio a la audiencia para llevar a efecto la diligencia de **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **No. 001-330834**, dentro del proceso **EJECUTIVO** en el que obra como ejecutante **CARLOS MARIO HURTADO SALAZAR** identificado con la CC 98.517.115 cesionario de **MARÍA LÍA LONDOÑO DE RESTREPO** identificada con CC 32.493.505, en contra de **ALEJANDRA CORTÉS GONZÁLEZ** identificada con CC 1.037.583.708, rotulado bajo el radicado 05001 40 03 **004 2018 00270 00**. Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del Código General del Proceso**, la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo "LIFESIZE" proveído como herramienta oficial de audiencias por la Rama Judicial. El link de la audiencia fue el siguiente: <https://call.lifesecloud.com/9996890> y estuvo debidamente informado a las partes e interesados a través del estado electrónico que fijó fecha, el aviso de remate publicado en un diario de amplia circulación y en el micrositio del despacho en la Página Web de la Rama Judicial (remates). El Juzgado se constituyó en Audiencia Pública, con el fin indicado y declaró abierto el acto, que se tramitará de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso. Se cumplió con las formalidades propias que exige esta diligencia, como es la debida **PUBLICACIÓN** del aviso de remate, en un diario de amplia circulación, hecho que se verifica con la publicación efectuada en el diario **EL TIEMPO**, el día domingo 12 de septiembre de 2021 allegada al plenario a folio 100, así como el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **001-330834** actualizado, el cual obra a folios 103 a 105 del expediente. El inmueble objeto de subasta se encuentra ubicado en la Calle 31 Sur No. 84-97, dirección catastral en la Calle 31 Sur No. 89-97 y VMA EL SALADO KM 3 No. 316 (0190) de la ciudad de Medellín; con un área aproximada de 775 M², con casa de habitación de dos plantas, comprendido por los siguientes **LINDEROS**: por el norte, con propiedad de Dora Patricia Londoño González, con una longitud de 25.00 metros por el occidente, con carretera principal con una longitud de 31 metros, por el oriente, con una longitud de 31 metros con quebrada Doña María por el sur con carretera que entra a la finca de los Cárdenas con una longitud de 25 metros. **FORMA DE ADQUISICIÓN**: La ejecutada **ALEJANDRA CORTÉS GONZÁLEZ**, adquirió el inmueble objeto de subasta, mediante compraventa efectuada a **BIBIANA PATRICIA SEPULVEDA BARRERA**, con Escritura Pública No. 939 del 20 de abril de 2017, elevada en la notaria 23 de Medellín (Anotación 021 del Certificado de Tradición



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

y libertad). El inmueble fue avaluado comercialmente en la suma de **\$593.204.641**; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$415.243.248,7**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$237.281.856,4**. Para llevar a efecto la diligencia, se ubicó una urna en las instalaciones del Despacho para que los oferentes depositaran sus posturas físicas en sobre cerrado, dentro de la hora de la diligencia. Se advierte que de conformidad con el inciso 1 del artículo 451 del C.G.P., **no se presentaron posturas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, ni físicas ni electrónicas** de conformidad con el parágrafo del artículo 452 del CGP. Abierto el acto, y como quiera que **dentro de la hora señalada no se presentaron postores**, de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso, el despacho **DECLARA DESIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE**. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por los que en ella intervinieron.

La grabación de la audiencia hace parte integral del expediente digital.

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ

ALEJANDRA CORTÉS GONZÁLEZ
Ejecutada